



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN-CDNAT-2019-181

SALTA, 23 de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 10.499/2017 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de auxiliar docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Química General" (1° Año) para la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente" (Plan de estudios 2006) de sede central de la Escuela de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 366 a 373, el jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal, y desarrollo de la clase oral y pública de los once (11) postulantes evaluados, produjo su dictamen unánime, explícito y fundado, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Natalia Paola Castrillo, 2) Dr. Juan Marcelo Arias, 3) Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, 4) Lic. Silvana Sonia Peñaranda, 5) Máster Silvia Susan Helen Hurtado Barroso, 6) Lic. María del Milagro Said Adamo y 7) Ing. Daniela Alejandra Oliva.

Que obran a fs. 373 vlt, notificaciones realizadas a los postulantes y a 389/390 por parte de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

Que las postulantes a fs. 374/388, la Lic. Silvana Sonia Peñaranda y a fs. 391/394, la Dra. Anahí Alberti D'Amato - elevan impugnación en contra del referido dictamen del jurado.

Que el Consejo Directivo a través de su Res. CDNAT-2018-441 (fs. 398) solicitó al jurado la ampliación de su dictamen original.

Que mediante Res. DNAT-2018-1593 – se concede prórroga al jurado para realizar ampliación, debido a la cantidad de postulantes y actividades académicas ineludibles.

Que el jurado en forma conjunta a fs. 407/424, produce ampliación de su dictamen ratificando el orden de mérito primeramente formulado.

Que mediante Res. CDNAT-2018-593 – se gira estos actuados a Asesoría Jurídica para dictaminar si existen vicios de alguna índole en el presente concurso.

Que a 437/438, obra intervención de Asesoría Jurídica y a través de su Dictamen N° 18.817 expresa lo siguiente: *"Analizados los antecedentes que se mencionaron, este Servicio Jurídico advierte, que las dos impugnaciones que se presentaron son en esencia discrepancias sobre análisis de antecedentes académicos y de valoración, también de las entrevistas y clase pública, materia ajena a las posibilidades de estudio y opinión de este Servicio Jurídico.*

*Formalmente, es decir, en cuanto al procedimiento reglamentario de selección llevado hasta el presente, este Servicio Jurídico no tiene objeción legal que formular, ya que se cursaron todas las etapas del llamado con normalidad, sin incidentes ni reserva alguna por parte de los participantes. Sin embargo, entiende que las impugnaciones que ambas postulantes han planteado respecto de la temática académica y pertinencia de antecedentes presentados, corresponde sean valoradas y resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales."*

Que a fs. 439, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y elaboró el siguiente despacho: *"Considerando:*

*Que el jurado que entendió en el presente concurso realizó ampliación de dictamen, fs. 407-424, ratificando el orden de mérito alcanzado en el acta dictamen original.*

*Que a fs. 437-438 obra informe de Asesoría Jurídica respondiendo a lo solicitado en Sesión Ordinaria N° 17 del 13 de noviembre de 2018.*

*Este consejo constituido en comisión aconseja:*

- 1. No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por las postulantes Lic. Silvana Sonia Peñaranda (fs. 374-388) y Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato (fs. 391-394).*
- 2. Aprobar ampliación de acta y dictamen del jurado que entendió en el presente concurso (fs. 407-424 y 366 a 373)*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN-CDNAT-2019-181

EXPEDIENTE N° 10.499/2017 C. 1, 2 y 3.

3. Designar en el cargo regular auxiliar docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura Química General de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente a la Dra. Natalia Paola Castrillo."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 05 realizada el 09 de abril de 2019 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos, Res. CS 661/88, corresponde dar curso al primer y segundo punto aprobado por este cuerpo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

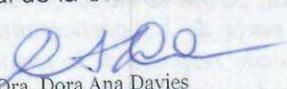
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestímese las impugnaciones presentadas por las postulantes, Lic. SILVANA SONIA PEÑARANDA y Dra. ANAHÍ MAITÉN ALBERTI D'AMATO - en contra del dictamen del jurado - por no existir vicios legales, de procedimiento ni de forma, que el jurado respondió a los aspectos planteados y el acta-dictamen ha sido suscrito de modo unánime, explícito y fundado, ajustado a Reglamento, Res. CS 661/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el acta-dictamen (fs. 366 a 373) y su ampliación (fs.407-424) - suscritos por el jurado - que entendió en la selección de un (1) cargo regular de auxiliar docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Química General" (1º Año) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de estudios 2006) de sede central de la Escuela de Recursos Naturales, que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Natalia Paola Castrillo, 2) Dr. Juan Marcelo Arias, 3) Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, 4) Lic. Silvana Sonia Peñaranda, 5) Máster Silvia Susan Helen Hurtado Barroso, 6) Lic. María del Milagro Said Adamo y 7) Ing. Daniela Alejandra Oliva.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese de modo fehaciente a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias, la que será resuelta por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a los interesados, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas para su diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

  
Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Ing. Carlos Alfredo Herrando  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales